

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**971** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bares Americanos, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 300/83, promovido por «Bares Americanos, S. A.», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Mesones Reunidos, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad de fecha 25 de febrero de 1981, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada, por no haberse efectuado el depósito del importe de la liquidación, y entrando a conocer del contenido del recurso, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución del Delegado territorial de fecha 23 de abril de 1979, que no admitió la impugnación por presentarse fuera de plazo, por ser conforme al ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, tampoco procede declarar la nulidad de la liquidación practicada el día 20 de octubre de 1978. Todo, sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**972** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hotel Tirol, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 293/83, promovido por «Hotel Tirol, S. A.», sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Hotel Tirol, S. A.» debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas las que se mantienen en los propios términos en que están dictadas. Todo ello sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**973** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RENFE.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 288/83, promovido por RENFE, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de agosto de 1980, ratificada en alzada por la de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero de 1981 por la que se clasificó al trabajador de la Entidad actora don Vicente León de Lamo como Repartidor, y, en consecuencia, confirmamos tales actos administrativos, por ser acordes al ordenamiento jurídico. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**974**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Ramiro Ojeda.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1982 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.403/79, promovido por don Benito Ramiro Ojeda, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada en el recurso interpuesto por la representación legal de don Benito Ramiro Ojeda contra la denegación tácita de la Dirección General de Seguridad Social, sobre la clasificación profesional del demandado. Sin imposición de costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**975**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glasurit, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 294/83, promovido por «Glasurit, S. A.», sobre multa de 25.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la excepción de prescripción invocada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Glasurit, S. A.» (entonces «Uruzola, S. A.»), debemos declarar y declaramos la desconformidad con el ordenamiento jurídico del acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid de 9 de enero de 1980, confirmado en alzada por la Dirección General de Trabajo de 23 de diciembre de 1980, dejándolos sin efecto, condenando asimismo a la Administración a estar y pasar por esta declaración. Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**976**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Aguirre Mendiola.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 290/1983, promovido por don José Aguirre Mendiola, sobre sanción de 10.200 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente, don José Aguirre Mendiola, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Dirección de Recursos de fecha 6 de marzo de 1981, resolviendo en alzada de las dictadas por la Delegación Territorial de Sanidad de fecha 18 de abril de 1979 y 21 de junio del mismo año, por medio de las cuales se impuso al recurrente una sanción en cada una de ellas consistente en multa de 5.100 pesetas por suspender el abono a la Entidad Gestora de la prestación por incapacidad de la trabajadora doña Amparo Muñoz Berzal, sin imposición de costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**977**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Cachero Martínez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el